

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Voto concurrente formulado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de dieciocho de junio de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada.	Sin registro

Documental recibida el veintinueve de noviembre pasado, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el voto concurrente que formula la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de dieciocho de junio de dos mil veinte, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, en relación con el 73², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282³ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴ y artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

² **Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2018

de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista, por oficio; y por MINTER a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del voto concurrente formulado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio 9159/2021**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁶, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT 08

⁶ **Artículo 14 del Acuerdo General Plenario 12/2014.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJJ, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T21:05:35Z / 02/12/2021T15:05:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		75 47 9c ef d8 9d 86 85 49 17 1f 87 b6 c1 09 dc cf 9a 04 72 8e d3 4a c6 0e 74 7e 52 83 e0 5d c0 26 ce 06 a7 c9 eb 9e 70 02 e8 f5 c8 8c 44 93 96 9a 58 e3 27 06 18 58 65 28 4c 83 c1 fb 79 b4 be 46 ca 88 9a d6 48 28 d8 6f 65 16 ae 43 82 ed 31 00 66 0d 92 3f f7 74 03 6e f5 15 a1 1b 15 f6 21 8b 94 fa 65 7b ed 24 00 9b 5b 1c 82 8d 3e 67 12 e6 00 0e 7e 22 29 5f 22 7d 98 4e be c1 e3 11 43 41 65 c0 b0 14 69 b5 55 90 c5 71 b7 64 84 84 c4 22 1a ee 2d c8 fd bf 69 4c 78 58 26 e5 32 74 8c f6 6e 1f bc 98 36 52 81 be 79 74 d2 f2 d1 fe d3 44 1d 93 86 f3 81 f2 6d 6b f1 47 df b2 93 ee 7e dc dd 3a 37 9c 7e b9 9e f6 bb 1d ab d2 29 f2 36 22 24 cb bf 6d 68 9d 89 16 45 5c 9b 83 4d 58 7e f0 cb 0f 02 63 b9 c7 da 55 b9 e8 a6 6b c6 2d 7b 55 e6 93 6f 8b b3 f6 a3 48 ca e8 97 2d 77 e3 44			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T21:05:35Z / 02/12/2021T15:05:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T21:05:35Z / 02/12/2021T15:05:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4287105			
	Datos estampillados	9F6543F30AA475E87855DDB6EB7D1E19762782180D7AC3732CD683961E7D9A2D			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T18:37:55Z / 02/12/2021T12:37:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		79 f9 9c 13 0f cc 2a e9 e4 32 b7 a1 1b 47 20 7e af 20 e0 99 83 a6 93 43 a9 31 42 9a e3 f6 c7 de 64 e8 d9 c7 0e 01 80 42 a7 17 dc 51 90 da 08 d9 3a 70 a8 7f e0 4c 28 e8 24 8f c7 91 e8 83 5f 40 3c f9 56 f8 1c 2e ba 94 5f f7 cf 22 a7 9a eb 83 7f 2c 17 b9 40 e2 3f 0e 42 c8 0a 6a ab 78 2c 96 25 74 09 13 0d c8 81 d0 85 7f e8 18 9a d5 c5 c7 65 0d 51 eb 1c fb 02 92 69 fc bc b3 84 46 15 5e b2 08 49 86 65 b6 a1 bf 14 37 62 58 d3 4d 2c 8c a7 d3 31 48 5c 0e 44 32 f0 5a a0 9f 98 e9 8a 1e 0f fd 08 b9 f0 7c f6 2f 23 7e 84 0d 59 9b d5 db 81 04 3c da fd 73 92 5c 73 c6 be 9c 28 1b 3f 98 d8 b3 ad 6c a3 21 32 32 d3 2f 9b dc 1b 4d 4c b1 6c e6 ea 33 3c 03 e4 34 58 17 9f 05 c2 d9 92 fd 4b 8a 97 26 cc 92 e6 bb be 27 6b 26 5e 7c 34 d3 b6 1e d5 07 b2 39 45 e7 18 c5 d8 a0 ac 87 be fb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T18:37:55Z / 02/12/2021T12:37:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2021T18:37:55Z / 02/12/2021T12:37:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4286242			
	Datos estampillados	7D8007A77E06AD347679834FFFE96E8C5729BC7DC5CDD968502A855FBF495EB			